

ORDENANZA N° 1019/98

Tema: construcción de plaza en espacio verde (Macizo 77 b, Parcela 2, entre las calles Alte, Brown, San Juan, Bischof y Forgacs).

Sanción: 11 de junio de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante legislar el planeamiento urbano para la ciudad de Río Grande y obligación ineludible de la Municipalidad realizar las obras básicas de equipamiento comunitario, necesarias para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

que los vecinos del Barrio Bischof , de la ciudad de Río Grande, cuentan con un área destinada a espacio verde y de recreación, donde el Departamento Ejecutivo Municipal tiempo atrás, llevaría a cabo la construcción de una plaza;

que la ubicación de la plaza sería entre las calles Ate. Brown , San Juan , Bischof y Forgacs, Macizo 77 b, Parcela 2;

que una plaza es de fundamental interés para el embellecimiento del barrio, que, por ser joven, carece de pavimentación, veredas, iluminación y servicios a diferencia de la mayoría de la ciudad de Río Grande;

que a través de su forestación con distintas especies de árboles y arbustos florales mejoraría el estado actual y ofrecería un espacio para el esparcimiento y la recreación

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) CONSTRUYASE una plaza en el espacio verde ubicado en el, provista de juegos infantiles y todos los elementos necesarios para su funcionamiento.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a las partidas previstas para Obras Públicas del ejercicio financiero 1998.

Art. 3º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1998.

Omv/LA